

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2009
No. 2009-021

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de diciembre del año 2009, a las 08H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2009.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2009.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL expone que por la premura del tiempo entre una sesión y otra, no se ha podido culminar con la transcripción del acta de la sesión anterior, por lo que solicita que la misma sea aprobada en la siguiente sesión.

EL CONCEJO por unanimidad acepta este pedido.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura al informe 019 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 10 de diciembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Orgánico Estructural del Gobierno Municipal de Tena, aprobado mediante resolución de Concejo 1809 del 14 de mayo del 2009, el mismo que se ha delineado así:

POLÍTICAS A SEGUIRSE PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL:

La Comisión en conjunto con las señoras y señores concejales recomiendan tomar en consideración las siguientes políticas que servirán para que el Gobierno Municipal de Tena, cumpla con las competencias constantes en la Constitución de la República del Ecuador:

1. Considerar la creación de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, como un Área Técnica Asesora al Ejecutivo Municipal, del Concejo y de las demás Direcciones Municipales conforme lo menciona el Art. 279 CRE.
2. Trabajar con proyección para la implementación de los articulados de la Constitución en lo referente a los principios de participación Art.95; participación en los diferentes niveles de gobierno Art. 100 “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependientes y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:
 - a) Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
 - b) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
 - c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
 - d) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
 - e) Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva una ciudadanía participativa”.

La base legal para la participación y el ejercicio ciudadano es la siguiente:

Art. 101 CRE “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”.

Recursos Económicos Art.272 CRE “La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios: a). Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, b) esfuerzo fiscal y administrativo, y c) cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado”.

Planificación participativa para el desarrollo: Art. 279 CRE “... Los Consejos de Planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley”.

Art. 296 CRE “... lo gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos”.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO considera que se debe tomar encuenta que el Gobierno Nacional a través del Presidente había manifestado que debe eliminarse de los Municipios lo relacionado con seguridad y policía municipal.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que han estado pendientes de este tema, se ha discutido, considera que el documento está bien

hecho y mociona que si tiene el apoyo que se apruebe el informe, por cuanto ya han pasado días, meses, a pesar de que ha existido la presión. Lo importante es estar de acuerdo entre todos y eso es lo que han hecho porque han estado al tanto de lo que ha venido realizando la Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expone que se ha analizado profundamente el Orgánico Estructural y cree que servirá en una forma efectiva a favor de la Institución para darle más funcionalidad y mejor facilidad del trabajo. En consideración a que se ha trabajado arduamente, en forma conjunta con los diferentes departamentos y más que todo por darle una mejor forma y un mejor desenvolvimiento a la Institución, apoya la moción presentada por la señora Concejala Germania Tapuy.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA felicita a las dos comisiones por el trabajo realizado, esto hay que reconocer porque es un trabajo profesional al cual le ha dado el seguimiento necesario, está de acuerdo con la propuesta por lo que apoya la moción.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que el análisis ha sido muy profundo, se ha trabajado intensamente y por ello desea agradecerles a todos los compañeros Concejales y a quienes aportaron par la elaboración de este Orgánico que realmente quieren que sea funcional; y, quisiera solicitar al Concejo se defina el mecanismo para poder implementar esta propuesta, porque si bien se aprueba pero se necesita que llegue a consolidarse en esta misma sesión. La propuesta dice que se da un plazo de quince días para que se presente el proyecto del orgánico funcional y el tema financiero. Le gustaría que se defina en forma conjunta inmediatamente para que la propuesta se ejecute el próximo año.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que las cosas deben viabilizarse adecuadamente, la propuesta debe ser elevada a Ordenanza para que surta los efectos respectivos. La propuesta es el fruto del trabajo de las Comisiones y eso se debe destacar.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO propone que en el punto dos de la propuesta de resolución se hagan constar que se elabore el Orgánico Funcional pero de manera urgente.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14 de mayo del 2009, aprobó el nuevo Orgánico Estructural del Gobierno Municipal de Tena y con fecha 25 de junio de ese mismo año solicitó varias modificaciones y estableció su vigencia a partir del 1 de enero del 2010; que, en estas consideraciones no se puntualizó la incidencia presupuestaria para darle la viabilidad técnica y financiera a esta propuesta; que, el señor Director Administrativo con memorando 699 DA, de fecha 25 de septiembre del 2009, indica que se ha procedido al análisis respectivo en coordinación con todos los directores departamentales de la Municipalidad, de acuerdo a la realidad institucional y según las

competencias de los gobiernos seccionales determinadas en la Constitución de la República del Ecuador y dando cumplimiento a las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, por lo que presenta para el respectivo análisis y/o aprobación en el seno del Concejo Municipal, la propuesta técnica del Organigrama Estructural; que, el Concejo Municipal mediante Resolución No. 0058 de fecha 30 de septiembre del 2009, resuelve remitir a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas a fin de que conjuntamente con todos los señores Concejales, procedan al estudio y análisis prioritario de este tema, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno, resolución que fue recibida por la Comisión el 19 de octubre del 2009; que, la Comisión conjuntamente con las señoras y señores Concejales con fecha 27 octubre del presente año, solicitó la presencia del Director Administrativo para conocer sobre la propuesta; que, para la elaboración del Orgánico Estructural, se analizaron la normativa constitucional y legal y varios documentos detallados en el respectivo informe,

RESUELVE: 1. Derogar la Resolución de Concejo 1709 del 14 de mayo del 2009 y aprobar el Orgánico Estructural del Gobierno Municipal de Tena que se adjunta en el anexo 1, el cual empezará a regir desde enero del año 2010 con la siguiente memoria técnica:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA

De la Estructura Orgánica.- La Estructura Orgánica del Gobierno Municipal de Tena se constituye con los siguientes niveles:

- a. Nivel Político Legislativo;
- b. Nivel Político Ejecutivo;
- c. Nivel Asesor;
- d. Nivel de Apoyo;
- e. Nivel Operativo y,
- f. Nivel de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y de Apoyo.

A. Nivel Político Legislativo:

El nivel legislativo está integrado por el Concejo y las Comisiones Permanentes y Especiales, que cumplirán las atribuciones y funciones conforme la Constitución de la República, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás normativas vigentes conexas.

B. Nivel Político Ejecutivo:

El nivel Político Ejecutivo está integrado por el Alcalde o Alcaldesa y el o la Vicepresidenta cuando lo subrogue, que cumplirá las atribuciones y funciones conforme la Constitución de la República, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás normativas vigentes conexas.

C. Nivel Asesor:

El nivel asesor está integrado por la Procuraduría Síndica, Auditoría Interna y la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal. Actuarán en dependencia directa del Alcalde o Alcaldesa, con la concurrencia de los Directores y Jefes Departamentales de las dependencias Municipales, a fin de apoyar en la toma de decisiones y en el manejo de determinados asuntos.

Dicho nivel actuará en la asistencia al Concejo, Comisiones y otros asuntos afines a la institución que sean solicitados por las Señoras o Señores Concejales.

D) Nivel de Apoyo:

El nivel de apoyo está integrado por las Direcciones de: Desarrollo Institucional, Dirección Financiera, Secretaría General, y la Jefatura de Marketing y Comunicación;

E) Nivel Operativo:

El nivel operativo está integrado por las Direcciones Departamentales de: Desarrollo Vial y Obras Públicas, Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, Turismo y Cultura.

Las Comisarías, Desarrollo Rural Integral, y, Policía y Seguridad Municipal se constituyen en instancias operativas y de apoyo a todas las instancias Municipales.

Las direcciones son responsables de la planificación y ejecución de actividades en cada una de sus áreas, de acuerdo a sus necesidades contarán con jefaturas o unidades de apoyo.

F) Nivel de entidades desconcentradas, descentralizadas y de Apoyo:

Integran este nivel las entidades creadas por el Gobierno Municipal de Tena mediante ordenanzas y las unidades descentralizadas, desconcentradas y de apoyo, que se crearen tendrán personería jurídica, autonomía y su propia estructura orgánica y funcional.

El Gobierno Central, Gobiernos Seccionales Autónomos, ONG's, Iglesias, Universidades y Politécnicas, Gremios de Profesionales, Empresa Privada, Organizaciones de la

Sociedad Civil y demás instituciones, podrán aportar a los fines y políticas institucionales mediante la suscripción de convenios de cooperación conforme la Constitución y demás Leyes sin los cuales no podrán operar o actuar dentro de la jurisdicción cantonal.

- 2. Solicitar al señor Alcalde a fin de que disponga a la Dirección Financiera, la incidencia económica para la ejecución de la nueva Estructura Organizacional de la Municipalidad y a la Dirección Administrativa elabore el Orgánico Funcional de manera urgente en un plazo máximo de quince días, conjuntamente con los responsables de cada una de las Direcciones y Jefaturas, y se eleve la propuesta a Ordenanza para que con el nuevo Orgánico Estructural sea aprobado por el Concejo en pleno.**
- 3. Solicitar al Ejecutivo Municipal que en el mes de enero del 2010 los departamentos realicen la revisión de las ordenanzas que regulan el funcionamiento de las dependencias municipales para someter a consideración del Concejo, a fin de actualizarlas de acuerdo a las necesidades de la población y en cumplimiento a la Constitución de la República.**
- 4. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 213-JSA del 9 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Alfonso Bravo Noboa, Jefe de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Establece la Tasa por Recolección de Basura y Aseo Público en el Cantón Tena, y el proyecto de Convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A. para el cobro de esta tasa.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona en cuanto a la Ordenanza que se apruebe en primera y pase a la Comisión de Administración y Finanzas y de Turismo y Medio Ambiente para su análisis previo su aprobación en segunda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la propuesta para que sean las dos Comisiones las que hagan el análisis.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que exista también un proyecto de Convenio por lo que sería conveniente que cuando se reúnan las dos Comisiones se lo invite para analizar este documento en forma conjunta y con la participación del señor Jefe de Saneamiento.

Aceptada la moción y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 213-JSA del 9 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Alfonso Bravo Noboa, Jefe de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Establece la Tasa por Recolección de Basura y Aseo Público en el Cantón Tena, y el proyecto de Convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A. para el cobro de esta tasa.

RESUELVE: 1. Aprobar en primera la Ordenanza que Establece la Tasa por Recolección de Basura y Aseo Público en el Cantón Tena y remitir la misma a las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Turismo y Medio Ambiente, para que conjuntamente con la Procuraduría Síndica y la Jefatura de Saneamiento Ambiental, previo su aprobación en segunda, procedan a su estudio y análisis y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Solicitar a estas mismas Comisiones y funcionarios realicen la revisión y análisis del proyecto del Convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la recaudación de la tasa por recolección de basura.

2. Oficio 0048 del 7 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Gerente Encargado de la Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena, quien adjunto remite el acta de la sesión que resuelve liquidar este Organismo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita se le explique si solo va a existir un descuento de la parte administrativa para transferirse estos valores al Gobierno Municipal por el monto de USD. 39.460,11.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que una vez que se ha liquidada la Corporación por parte del Directorio, al Concejo le corresponde ratificar esta resolución por cuanto ese Organismo ya cumplió con su finalidad que fue el de ejecutar obras con los fondos de las donaciones del 25% del Impuesto a la Renta, al haber desaparecido esta Ley, automáticamente la Corporación se quedó sin recursos. Añade que existía un problema formal de orden financiero, porque cuando se creó esta Corporación el Municipio se comprometió a entregar 30 mil dólares anuales para gasto corriente hasta que se financie con sus propios recursos, pero no se le ha transferido todo. La Corporación tiene como excedente unos 60 mil dólares, por lo que corresponde descontar lo que debe el Municipio y transferirle el saldo. El Concejo debe ratificar la liquidación de la Corporación a efecto de que internamente se finiquite estos trámites, que debe realizarlo la ex contadora, ya que esto no dice el acta y que lo suscriba también la Directora Financiera en representación de la Municipalidad, además de derogar la Ordenanza de Creación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que se apruebe su liquidación por cuanto de aquí en adelante ya no va a ejercer ninguna función esta Corporación.

Aceptada la moción y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0048 del 7 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Gerente Encargado de la Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena, quien adjunto remite el acta de la sesión que resuelve extinguir este Organismo; que, el Directorio de la antes señalada Corporación en sesión ordinaria realizada el 13 de octubre del 2009 resolvió entre otros puntos, el liquidar la Entidad y proceder a realizar los trámites respectivos; que, conforme el criterio jurídico del Procurador Síndico Municipal, le corresponde Concejo ratificar esta Resolución por cuanto dicho Organismo cumplió con su finalidad de ejecutar obras con los fondos establecidos en la Ley de Donación del 25% del Impuesto a la Renta, instrumento legal que al ser derogado, ha dejado a la Corporación sin su financiamiento operativo; que, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que para modificar, derogar o revocar los actos municipales, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición,

- RESUELVE:**
1. Aprobar la extinción de la Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena, conforme la Resolución del Directorio, constante en el Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de octubre del 2009, y disponer su respectiva liquidación económica.
 2. Derogar la Ordenanza de Creación de la Corporación de Servicios Públicos, aprobada en sesiones ordinarias del 8 y 14 de noviembre del 2005, publicada en el Registro Oficial No. 1 del 16 de enero del 2007.
 3. Encargar a la Directora Financiera de la Municipalidad, así como a la Ex Contadora de la Corporación, realicen los trámites respectivos para finiquitar esta liquidación y transferir a favor del Ayuntamiento los valores y activos fijos que correspondan.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H50 del miércoles 30 de diciembre del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL